

Expediente: **229/23**

Carátula: **SORIA GUILLERMINA Y OTRA. C/ RIVADENEIRA RAMONA DEL CARMEN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20173551127 - CHAVEZ DE MENDEZ, AUDELINA-ACTOR

20173551127 - SORIA DE GONZALEZ, GUILLERMINA-ACTOR

20172194185 - RIVADENEIRA, JOSE-DEMANDADO

20172194185 - RIVADENEIRA, RAMÓN-DEMANDADO

27181590721 - RIVADENEIRA, RAMONA DEL CARMEN-DEMANDADO

90000000000 - RIVADENEIRA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 229/23



H3080098986

AUTOS: SORIA GUILLERMINA Y OTRA. c/ RIVADENEIRA RAMONA DEL CARMEN s/ DESALOJO. EXPTE N°229/23.Documentos 1 CJM

Presento a despacho informando a la Sra. jueza que la presente demanda se inició contra Ramona del Carmen Rivadeneira, Ramón Rivadeneira, Carlos Rivadeneira y José Rivadeneira.

Que en fecha 02/09/25 se libraron cédulas de traslado de la demanda a las siguientes personas: RIVADENEIRA JOSE, RIVADENEIRA JUAN CARLOS y RIVADENEIRA RAMONA DEL CARMEN y se informó sobre la falta de movilidad para la cédula de constatación. Las mencionadas cédulas fueron diligenciadas y devueltas por el Juzgado de Paz de Famaillá en fecha 05/09/25. En igual fecha, el letrado Diaz -por la actora- adjunta la movilidad solicitada para la confección de la cédula de constatación, la cual es librada en fecha 09/09/25 y al mismo tiempo se libra el traslado de la demanda al Sr. Rivadeneira Ramón, que había sido omitida en el libramiento anterior. En fecha 10/09/25 es devuelta la cédula de Constatación sin diligenciar por no contar con la movilidad suficiente. En fecha 17/09/25 consta diligenciada la cédula de traslado de la demanda al Sr. Ramón Rivadeneira.

En fecha 18/09/25 obra en autos un proveído mediante el cual por no estar diligenciada la cédula de constatación se suspende la audiencia fijada para fecha 22/09/25 a hs. 09:00 aclarándose además que cuando sea repuesta la movilidad para la cédula de constatación se fijará nueva fecha de audiencia.

En igual fecha se presenta el Dr. Costilla Jordan Agustin como patrocinante de la Sra. Ramona del Carmen Rivadeneira DNI 18.159.071 y de los Sres. José Enrique Rivadeneira DNI 35.484.585 y Ramón Alfredo Rivadeneira DNI 18.159.070 se apersonan, constituyen domicilio digital y contestan demanda, la que es reservada para proveer en primera audiencia.

En fecha 29/09/25 el Dr. Díaz por la actora adjunta la movilidad para la cédula de Constatación y se ordena el libramiento de la misma y a su vez se ordena notificar en el domicilio real al Sr.

Rivadeneira Carlos, sin embargo en fecha 03/10/25 mediante nota actuarial se comunica al letrado Díaz que la movilidad adjuntada no corresponde a la Justicia de Paz. Movilidad que recién se encuentra agregada en fecha 09/10/2025. Por otra parte no se encuentra notificado el Sr. Carlos Rivadeneira de la fijación de la audiencia para el 27/11/25 hs. 09:00 pese a haber requerido la movilidad necesaria.

Finalmente informo que mediante presentación de fecha 02/10/25 el letrado patrocinante de la demandada informa la imposibilidad de asistir a la audiencia fijada el día 27/11/25 y presenta documental que convalida su pedido. Es todo cuanto puedo informar. Monteros 13 de octubre de 2025. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 13 de octubre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por coordinación.

II) Proveyendo presentación de fecha 02/10/2025 realizada por el Dr. Díaz Jorge Adrián

- A la solicitud de asistir a la audiencia de manera virtual: Hágase lugar. Hágase saber a la parte que concurra de manera remota que deberá asegurar su conectividad y que la audiencia no se suspende por problemas técnicos.

III) Proveyendo presentación de fecha 02/10/2025 realizada por el Dr. Costilla Jordan Agustín:

- Agréguese y téngase presente la documentación presentada por el Dr. Costilla. A la solicitud de suspender la audiencia: **No ha lugar**, atento a que debemos mantener la agenda planificada. Asimismo se hace saber al letrado que puede concurrir a la audiencia de manera virtual.

IV) Atento a lo informado por coordinación: Adjunte el actor la movilidad suficiente para notificar de la fecha de audiencia al Sr. Rivadeneira Carlos.

V)- Proveyendo presentación de fecha 09/10/2025 realizada por el Dr. Díaz Jorge Adrián:

Agreguese y téngase presente la movilidad presentada. En consecuencia: Líbrese cédula de constatación conforme se encuentra ordenado en autos.- SMJ

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.